

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-045-2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1301

Santiago, 27 de julio 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 752 de 4 de mayo de 2023, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-045-2022; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 12 de enero de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 65, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°65/2023"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-045-2022, seguido en contra de Inmobiliaria Lago Trancura Limitada (en adelante, "titular"), Rut 78.631.030-K, por el hecho infraccional descrito en el resuelvo primero de la resolución en comento, imponiendo una multa de una coma tres unidades tributarias anuales (1,3 UTA).

2° Que, con fecha 10 de abril de 2023, la Res. Ex. N°65/2022, fue notificada al titular, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N°1179969775041, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-045-2022, que el titular con fecha 13 de abril de 2023, presentó un escrito solicitando acreditar el pago de la multa impuesta por la resolución sancionatoria. Al efecto, el titular acompañó el Comprobante de pago Folio N°1681307892, emitido por la Tesorería General de la Republica.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 13 de abril del 2023, realizó el pago de la suma total de \$729.940 (setecientos veintinueve mil novecientos cuarenta), correspondiente al total de la multa

impuesta por la Res. Ex. N°65/2023, considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N°65, de fecha 12 de enero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañado el antecedente presentado por el titular en su presentación de fecha 13 de abril de 2023, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



KBW/JAA/MPA

Notifíquese por carta certificada:

- Inmobiliaria Lago Trancura Limitada, domiciliado en Av. Grecia N°8311, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago.
- Iván Niño Urrutia, domiciliado en pasaje Angaros N°1970 C, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago.

Notifíquese por correo electrónico:

- Gastronómica Hermanos Pérez Coronel RPC SpA, a la dirección electrónica Nazcamistik.spa@gmail.com

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-045-2022

Expediente ceropapel N° 16.866/2023